

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1619

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00164-00
Demandante:	Cooperativa Multiactiva para Construir un Mejor Futuro
Demandado:	José Orlando Angulo Potes

I. Asunto:

Observado el escrito radicado por el representante legal de la entidad demandante, donde solicita autorizar la notificación del Sr. Angulo Potes en los correos electrónicos allí indicados y el certificado emitido por la central de información crediticia Datacrédito experian, se logra extraer de este que el demandado se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio de Buga. En este orden de ideas, se procedió a realizar consulta en el Registro Único Empresarial y Social -RUES- a efectos de verificar la dirección electrónica reportada por el demandado ante aquella dependencia.

En mérito de lo anterior, se resolverá negar la solicitud efectuada por el demandante y se ordenará efectuar la notificación del Sr. José Orlando Angulo Potes en la dirección electrónica reportada ante la Cámara de Comercio de Buga, a través de la Secretaría del Juzgado con fidelidad de lo establecido por el decreto 806 de 2020.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – NEGAR la solicitud de autorizar la notificación del extremo demandado en las direcciones señaladas, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. – ORDÉNESE por Secretaría, notificar la existencia de la presente actuación al Sr. José Orlando Angulo Potes en la dirección de electrónica orlandoangulo26@hotmail.com con apego a lo establecido por el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 61 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.**

Fecha: 20 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**906d85a1328446633a42b67deb8beb037c096a6ca3fc6fe3b8640e81
5ad143d2**

Documento generado en 19/08/2021 03:35:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**